



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242-2023-A/MPR

Rioja, 26 de junio del 2023.

VISTO:

La Solicitud de fecha 13.03.2023, solicitando el reconocimiento de la Central Única Provincial de Rondas Campesinas de Rioja; Informe N° 024-2023-PC-GDS/MPR de fecha 03.05.2023; Informe N° 122-2023-GDS/MPR de fecha 03.05.2023; Nota de Coordinación N° 150-2023-GM/MPR de fecha 05.05.2023; Informe Legal N° 350-2023-OAJ/MPR de fecha 16.06.2023; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 296-2023-A/MPR de fecha 22.06.2023, para emitir el acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante ingreso por Mesa de Partes de fecha 13 de Marzo del 2023, con Registro N° 3608, el Presidente Provincial Sr. Walter Huancas Huancas, identificado con DNI. N° 01141463, solicita el reconocimiento mediante Acto Resolutorio, a la Central Única Provincial de las Rondas Campesinas - Rioja, presentando la documentación exigida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial Rioja y el cuadro de autoridades locales;

Que, con Informe N° 024-2023-PC-GDS/MPR, de fecha 03 de mayo de 2023, el Responsable de la Oficina de Participación Ciudadana, emite Opinión respecto a la solicitud de Reconocimiento mediante Acto Resolutorio, a la Central Única Provincial de las Rondas Campesinas – Rioja, en el cual concluye que: SI CUMPLE con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Rioja; por lo tanto se considera PROCEDENTE el reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo de la Central Única Provincial de las Rondas Campesinas-Rioja;

Que, con Informe N° 122-2023-GDS/MPR, de fecha 03 de mayo de 2023, el Gerente de Desarrollo Social, Lic. Elmer Pérez Vásquez, solicita a la Gerencia Municipal, el reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo de la Central Única Provincial de las Rondas Campesinas-Rioja, adjuntando expediente original para los trámites que correspondan para su reconocimiento, indicando que cumple con todos los requisitos requeridos por ley;

Que, con Nota de Coordinación N° 150-2023-GM/MPR, de fecha 05.05.2023, el Gerente Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe Legal sobre Reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo de la Central Única Provincial de las Rondas Campesinas-Rioja;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación", por lo que este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y reconocidos como tal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, cabe precisar que, el derecho a elegir y ser elegido, nace de lo contemplado en el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú, por el cual, la población organizada elige a sus representantes, y a través de estos, pueden participar de asuntos públicos del gobierno local;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el párrafo anterior se hace hincapié que el Sr. Walter Huancas Huancas, identificado con DNI. N°01141463, solicita el reconocimiento mediante Acto Resolutivo, a la Central Única Provincial de las Rondas Campesinas - Rioja,- Región San Martín, presentando la documentación exigida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, en atención a ello nos remitiremos a los numerales 5.1), 5.2), 5.3) del Artículo 73° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer y el cuadro de autoridades locales instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Asimismo, en el numeral 6) del Artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) **Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal**"; en ese sentido es atendible reconocer mediante acto resolutivo, a la Central Única Provincial de las Rondas Campesinas – Rioja;

Que, es de suma importancia señalar que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Rioja, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Que, siguiendo esa misma línea de ideas el Gerente de Desarrollo Social, mediante Informe N° 122-2023-GDS/MPR de fecha 03 de mayo del 2023, emite Opinión respecto a la solicitud de Reconocimiento a la Central Única Provincial de las Rondas Campesinas – Rioja; en el cual concluye que: **SI CUMPLE** con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Rioja; por lo tanto se considera **PROCEDENTE** el reconocimiento del de la junta directiva en mención, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS
01	PRESIDENTE	Walter Huancas Huancas
02	VICE PRESIDENTE	Joiner Gómez Torres
03	SECRETARIA DE ACTAS	Manuel Ruiz Góngora
04	SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Domingo Díaz Monteza
05	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y ESTADÍSTICA	Roger Isaías Risco Castillo
06	SECRETARIA DE AUTODEFENSA Y DISCIPLINA	Luis Heredia Gonzáles
07	SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSIÓN	Diomedes Isuiza Paima
08	SECRETARIA DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Marino Grández Cuijal
09	SECRETARIA DE EDUCACION , JUVENTUD Y DEPORTE	Sinocio Díaz Muñoz
10	SECRETARIA DE JUSTICIA CAMPESINA Y FISCALIZACIÓN	Angel Pingus Trigo
11	SECRETARIA DE AGRICULTURA, ECOLOGÍA Y DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE	José Arturo Galoc Checan
12	SECRETARIO DE PROMOCIÓN Y DERECHO DE LA MUJER Y LA NIÑEZ	Profecta Socorro Montalban Orozco



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, la presente propuesta se encuentra legalmente viable, para que mediante acto resolutivo se reconozca al Nuevo Consejo Directivo de la Central Única Provincial de las Rondas Campesinas-Rioja, por un periodo de dos (2) años, toda vez que el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas; asimismo el Artículo 43º señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Informe Legal N° 350-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 16 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE Aprobar el reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo de la Central Única Provincial de las Rondas Campesinas – Rioja. Asimismo, se deberá dejar sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente resolución;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20º, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONOCER, la nueva Junta Directiva de la Central Única Provincial de las Rondas Campesinas de Rioja, Distrito y Provincia de Rioja – Región San Martín, por el período de vigencia de dos (02) años, a partir del **26 de junio del 2023 al 25 de junio del 2025**, quedando conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS
01	PRESIDENTE	Walter Huancas Huancas
02	VICE PRESIDENTE	Joiner Gómez Torres
03	SECRETARIA DE ACTAS	Manuel Ruiz Góngora
04	SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Domingo Díaz Monteza
05	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y ESTADÍSTICA	Roger Isaías Risco Castillo
06	SECRETARIA DE AUTODEFENSA Y DISCIPLINA	Luis Heredia Gonzáles
07	SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSIÓN	Diomedes Isuiza Paima
08	SECRETARIA DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Marino Grández Cuipal
09	SECRETARIA DE EDUCACION , JUVENTUD Y DEPORTE	Sinocio Díaz Muñoz
10	SECRETARIA DE JUSTICIA CAMPESINA Y FISCALIZACIÓN	Angel Pingus Trigos
11	SECRETARIA DE AGRICULTURA, ECOLOGÍA Y DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE	José Arturo Galoc Checan
12	SECRETARIO DE PROMOCIÓN Y DERECHO DE LA MUJER Y LA NIÑEZ	Profecta Socorro Montalban Orozco

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas.

ARTÍCULO 4º: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. a.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Gerencia de Desarrollo Social.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicademos Flores
ALCALDE